REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO067 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 005 **Fecha:** 03/10/2022 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 009 **2017 00012**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA FERNANDA MEJIA GUTIERREZ	CREMIL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 009 **2017 00012**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA FERNANDA MEJIA GUTIERREZ	CREMIL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena que por secretaría se reitere a los referidos doctores Felipe Andrés Chaves Bustos, Juan Felipe Parra Rosas y Luisa Fernanda Blanco Rojas, lo ordenado en el auto proferido el 23 de agosto de 2021, a fin de que el primero que concurra al proceso tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda y sus anexos.	30/09/2022	
11001 33 35 009 **2018 00071**	LESIVIDAD	COLPENSIONES	JOSE HENRY SILVA MERCHAN	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación. SEGUNDO: Por secretaria a través de medios tecnológicos, remitir a la Dra. Ana María Peralta Agudelo las diligencias correspondientes para adelantar la posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda y sus anexos.	30/09/2022	
11001 33 35 009 **2018 00087**	LESIVIDAD	COLPENSIONES	MARTHA ELENA ROJAS OJEDA	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 009 **2018 00087**	LESIVIDAD	COLPENSIONES	MARTHA ELENA ROJAS OJEDA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR se reitere al referido doctor Andrés Felipe Lobo Plata, lo ordenado en el auto proferido el 31 de mayo de 2022, a fin de que el mismo concurra al proceso y tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda y sus anexos	30/09/2022	

ESTADO No. 005 **Fecha:** 03/10/2022 **Página:** 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 009 **2020 00018**	LESIVIDAD	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	EURIPIDES BARRAGAN GOMEZ	AUTO ADMITE DEMANDA se ordena avocar conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación. Por reunir los requisitos establecido en los artículos 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), SE ADMITE la demanda de la referencia	30/09/2022	
11001 33 35 009 **2020 00018**	LESIVIDAD	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	EURIPIDES BARRAGAN GOMEZ	AUTO DE TRASLADO TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR	30/09/2022	
11001 33 35 009 **2022 00055**	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	JORGE RUIZ MARTINEZ Y OTROS	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación. SEGUNDO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que niega el decreto de la medida cautelar.	30/09/2022	
11001 33 35 019 **2014 00172**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZULAY VIVIANA DIAZ DIAZ	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 12 de octubre de 2022 a las 2:00 p.m. en la Sala de audiencia No. 36 – Piso 2 del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados, demandante, testigos y el agente del Ministerio Público.	30/09/2022	
11001 33 35 021 **2019 00353**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUBERT ANTONIO MONTOYA CASTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 021 **2019 00353**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUBERT ANTONIO MONTOYA CASTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: TENER por presentada en tiempo la contestación de la entidad demandada, conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA. SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de caducidad, por las razones expuestas en la parte motiva.	30/09/2022	

ESTADO No. 005 **Fecha:** 03/10/2022 **Página:** 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 021 **2020 00196**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAURICIO ALEXANDER ROA GERENA	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES	AUTO FIJA FECHA REPROGRAMAR hora para celebración de AUDIENCIA PRUEBAS a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el día doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.	30/09/2022	
11001 33 35 021 **2020 00390**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 021 **2020 00390**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	AUTO or lo anterior, se ordena que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en el numeral TERCERO de la providencia citada	30/09/2022	
11001 33 35 021 **2021 00388**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA PATRICIA ORTEGA BRAGA	MINISTERIO DE DEFENSA- CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA CAJA HONOR	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 021 **2021 00388**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA PATRICIA ORTEGA BRAGA	MINISTERIO DE DEFENSA- CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA CAJA HONOR	AUTO RIMERO: DECLARAR probadas las excepciones ineptitud sustantiva de la demanda por indebido agotamiento del acto administrativo, Inepta demanda por improcedencia de nulidad frente a los actos administrativos de trámite y, caducidad de la acción conforme a los argumentos esbozados en esta providencia. SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso, como consecuencia de la prosperidad de las dos anteriores excepciones perentorias mencionadas, conforme a lo expuesto en precedencia.	30/09/2022	
11001 33 35 021 **2021 00395**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTOBAL JOSE RUIZ DIAZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 021 **2021 00395**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTOBAL JOSE RUIZ DIAZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO. Reconocer personería adjetiva a la doctora MARÍA ANGÉLICA OTERO MERCADO, antes identificada, para representar al Ministerio de Defensa – Policía Nacional en los términos y para los efectos del poder otorgado. SEGUNDO. Requerir a la citada apoderada para que, en el término de diez (10) días, aporte la documental en la que conste de qué manera fue comunicado al señor Cristóbal José Ruiz Díaz, la existencia de la Resolución 01500 de 7 de mayo de 2021 para que compareciera a su notificación personal realizada el 11 de mayo de 2021, es decir si fue citado a través de oficio enviado a su dirección física o a través de correo electrónico.	30/09/2022	
11001 33 35 021 **2022 00200**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOAQUIN BOHORQUEZ BARONA	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES- BANCOLDEX	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2018 00208**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES.	YAZMIN MARIA GUZMAN L.	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2018 00208**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES.	YAZMIN MARIA GUZMAN L.	AUTO PRIMERO. TENER POR NOTIFICADA a la señora YAZMIN MARÍA GUZMAN LARA, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. SEGUNDO. DEJAR CONSTANCIA que el término de traslado para contestar la demanda corrió desde el 1º de julio hasta el 16 de agosto de 2022. Igualmente, el término para descorrer el traslado de la medida cautelar solicitada corrió desde el 1º hasta el 8 de julio de 2022.	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2020 00351**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR SANCHEZ SUAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 027 **2020 00351**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR SANCHEZ SUAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO QUE NIEGA PRIMERO. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda y con la contestación a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO. Negar la prueba declaración de parte solicitada por la parte actora, por lo expuesto en la presente providencia y al no existir más pruebas que practicar prescindir del término probatorio. TERCERO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia.	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2021 00067**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JACQUELINE PALOMINO CERVANTES	AFP PORVENIR S A Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la demanda a fin de que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se subsane la misma	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2021 00144**	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LUZ ESTELA ORDOÑEZ ROJAS	AUTO ORDENA EMPLAZAR PRIMERO. Avocar el conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación. SEGUNDO. ORDENESE el emplazamiento de la señora LUZ STELA ORDOÑEZ ROJAS, para efectos de ser notificada personalmente del auto admisorio de la demanda y del auto que corre traslado de la medida cautelar, conforme lo indica el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Para el efecto, por Secretaría remítase la respectiva comunicación al Registro Nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso y su naturaleza	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2021 00161**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YALIME HURTADO JIMENEZ	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. Y OTROS	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 027 **2021 00161**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YALIME HURTADO JIMENEZ	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. Y OTROS	AUTO ORDENA ENVIAR OTRA JURISDICCION PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de FALTA DE JURISDICCIÓN, conforme a los argumentos esbozados en esta providencia. SEGUNDO: ABSTENERSE de continuar con el conocimiento del presente proceso por falta de jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del C.P.A.C.A. TERCERO: REMITIR por competencia estas diligencias a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá (Reparto), por ser la jurisdicción competente para tramitar el mismo.	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2021 00238**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HELBER MOTAVITA LOPEZ	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 027 **2021 00238**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HELBER MOTAVITA LOPEZ	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO PRIMERO. Tener por contestada la demanda por parte de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA SEGUNDA. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. TERCERO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia. CUARTO. CORRER TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, a las partes y al Agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el 182 ibidem, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2020, para que los presenten por escrito a efectos de dictar sentencia anticipada.	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2021 00311**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STELLA DEL PILAR RUBIO RUBIO Y OTRO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2021 00311**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STELLA DEL PILAR RUBIO RUBIO Y OTRO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA a al doctor EDWIN SAUL APARICIO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.389.916 y Tarjeta Profesional 319.112del C.S.J - en los términos y para los efectos del poder otorgado. SEGUNDO. Por Secretaría CORRER TRASLADO COMÚN de las excepciones propuestas por el apoderado de la entidad demandada, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 175 y el artículo 201A del CPACA.	30/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 027 **2021 00367**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN ARCANGEL PRIETO MARTINEZ	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Una vez estudiado el expediente por este despacho, se ordena avocar conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación. SEGUNDO: Tener por presentada en tiempo la contestación de la entidad demandada, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS conforme al termino previsto en el artículo 172 del CPACA. TERCERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 26 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencias No. -- del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 N° 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados y el agente del Ministerio Público.	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2022 00044**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO ENRIQUE JIMENEZ CAMARGO	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2022 00044**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO ENRIQUE JIMENEZ CAMARGO	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO. Declarar no probada la excepción de inepta demanda propuesta, conforme con lo expuesto en la presente providencia. SEGUNDO. Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 26 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m. en la Sala de audiencia del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados, testigos y el agente del Ministerio Público.	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2022 00083**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO ALEJANDRO FREIRE ERAZO Y OTRO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ESCUELA MILITAR DE CADETES GRAL JOSE MAR	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 027 **2022 00083**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO ALEJANDRO FREIRE ERAZO Y OTRO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ESCUELA MILITAR DE CADETES GRAL JOSE MAR	AUTO PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la parte demandante únicamente frente a las pretensiones, hechos y pruebas y RECHAZARLA respecto del concepto de violación contenido en los numerales VI. - DISPOSICIONES VULNERADAS; VII.-FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA DEMANDA y VIII. FUNDAMENTO FÁCTICO DE LA DEMANDA, de conformidad con las consideraciones expuestas. SEGUNDO: NOTIFICAR por estado la presente admisión y CORRER TRASLADO de ley por el término de quince (15) días, conforme con el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el artículo 201 del C.P.A.C.A.	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2022 00108**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA -FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DE BOYACA	MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2022 00108**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA -FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DE BOYACA	MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	AUTO DE TRASLADO RECONOCE PERSONERIA Por Secretaría CORRER TRASLADO COMÚN de las excepciones propuestas por los apoderados de las entidades demandadas, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 175 y el artículo 201A del CPACA.	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2022 00250**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS HORTENSIA ORDOÑEZ MONTOYA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2022 00250**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS HORTENSIA ORDOÑEZ MONTOYA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	30/09/2022	
11001 33 35 027 **2022 00304**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RINA BEATRIZ MOSQUERA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia territorial, por secretaria del Juzgado, ofíciese a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia Judicial constancia en la que se indique el último lugar, en donde el Soldado Profesional (r) ROBERTO CARLOS ASPRILLA MOSQUERA (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 10012414, prestó sus servicios, indicando explícitamente el municipio y departamento.	30/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 048 **2020 00197**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE DORIAN SALAZAR ALVAREZ	U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA RIMERO: REMITIR por competencia territorial la presente demanda promovida por José Dorian Salazar Álvarez contra la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, a los Juzgados Administrativo del Circuito de Medellín (Reparto). SEGUNDO: Por secretaría, ENVIAR el expediente a la Oficina de Apoyo para que sea repartido entre los Juzgados Administrativos de la Sección Cuarta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, dejando las respectivas anotaciones en el Sistema Siglo XXI.	30/09/2022	
11001 33 42 048 **2020 00296**	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	MARIA DEL CARMEN PERALTA MORENO	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: Una vez estudiado el expediente por este despacho, se ordena avocar conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación SEGUNDO: NEGAR la solicitud de suspensión provisional del acto administrativo acusado, por las razones expuestas en la parte motiva.	30/09/2022	
11001 33 42 067 **2022 00034**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDREA LEONOR MONTAÑA SARTA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	30/09/2022	
11001 33 42 067 **2022 00038**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA	LA RAMA JUDICIAL Y OTROS	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	30/09/2022	
11001 33 42 067 **2022 00039**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DINA MARCELA BURMUDEZ CORREA	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	30/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE